



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00512-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN JULIETH CASTAÑO BOTERO
DEMANDADO:	JUAN HARBY MOTTA POLANIA

El joven **Andrés Felipe Morales Patio** remite al despacho memorial poder otorgado por la señora Karen **Julieth Castaño Botero**.

Una vez verificado los documentos aportados y acreditada la calidad de estudiante del programa de derecho de la Uninavarra además del certificado expedido por el director del Consultorio Jurídico de dicha institución, el despacho dispone:

Primero. - Reconocer personería jurídica al estudiante **Andrés Felipe Morales Patio** para actuar como apoderado judicial de la actora.

Segundo. - Se le pone de presente a la parte actora que en el presente proceso se decidió de fondo y se encuentra pendiente del pago total de la obligación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9c0dff535d7c615cec2a4d2dd0bf0875b518b3673ecb2ddfd5e426a528079**

Documento generado en 10/10/2022 12:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>